



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 15474844 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CASAMITJANA PINEDA, SERGI, identificado con CARNET EXTRANJERIA N° 008383404, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PROYECTO REDUCTO 1505 S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C0001 - D0001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

C00001

NOMBRAR AL SR. **SERGI CASAMITJANA PINEDA**, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° PAK444903, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** Y ASÍ PUEDA EJERCER EL CARGO CON LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE LE ATRIBUYEN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, PACTO SOCIAL Y EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.

D00001

RECTIFICACIÓN:

A SOLICITUD Y EN MÉRITO A LA COPIA LEGALIZADA DEL **PASAPORTE Y EL CARNÉ DE EXTRANJERÍA** EXPEDIDO EL 06/11/2024, POR EL NOTARIO DE LIMA JOSE ALFREDO PAINO SCARPATI, SE MODIFICA EL PASAPORTE, CONSIGANDO EN EL **ASIENTO C00001 Y B00001**, PERTENECIENTE A **SERGI CASAMITJANA PINEDA**, QUIEN ACTUALMENTE SE IDENTIFICA CON **CARNÉ DE EXTRANJERÍA N°008383404**.

B00002: POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 06 DE MARZO DEL 2025, ANTE ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA, Y POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025, SE ACORDÓ

1.- MODIFICAR EL ARTÍCULO 11 DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, COMO SIGUE:

“ARTÍCULO 11.- GERENCIA.

11.1. NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ORGANO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL, CUYO CARGO ES POR TIEMPO INDEFINIDO.

11.2. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL Y UNO O MAS GERENTES QUE SERAN NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE DESIGNARSE MAS DE UN GERENTE DEBERA SEÑALARSE CUAL DE ELLOS SERA EL GERENTE GENERAL; CASO CONTRARIO SE ENTENDERA QUE EL PRIMERO DE LOS DESIGNADOS EJERCERA TAL CARGO.

11.3. EL GERENTE GENERAL, GOZARA SIN LIMITACION ALGUNA DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DE PLENO DERECHO AL CARGO DE GERENTE GENERAL SEGUN LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES; SIN PERJUICIO DE ELLO, SIN QUE SE CONSIDERE DE FORMA LIMITATIVA, SINO MERAMENTE ENUMERATIVA, EL GERENTE GENERAL TENDRA LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES Y LAS PODRA EJERCER A SOLA FIRMA:

11.3.1. FACULTADES DE REPRESENTACION ADMINISTRATIVA - CLASE A:

A. DIRIGIR Y CAUTELAR TODOS LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, ADMINISTRANDO Y ORGANIZANDO LAS LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



OFICINAS DE LA SOCIEDAD Y DETERMINANDO SUS GASTOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO SOCIAL Y LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

B. SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES CONTRACTUALES QUE LE FUESEN OTORGADAS.

C. EMITIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.

D. CONTROLAR Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACION Y DEL OBJETO SOCIAL.

E. EXAMINAR Y REVISAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE, SUSCRIBIR LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.

F. OTORGAR COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES Y DE LOS LIBROS SOCIALES.

G. CONTRATAR AUDITORIAS SEGUN EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL.

H. EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL.

I. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

J. SUSCRIBIR CARTAS SIMPLES O NOTARIALES EN LOS ASUNTOS QUE LE SON PROPIOS, INCLUYENDO CARTAS NOTARIALES DIRIGIDAS A CLIENTES.

K. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE PERSONAS NATURALES, JURIDICAS, ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS, ENTENDIENDOSE POR TALES, ENTRE OTRAS, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, MUNICIPALES, POLITICAS O POLICIALES, EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O DEL EXTRANJERO, SIN NECESIDAD DE PODERES ESPECIFICOS PARA TALES ACTOS.

11.3.2. FACULTADES LABORALES - CLASE B:

A) CELEBRAR Y SUSCRIBIR CON LOS TRABAJADORES, SEA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, TODO TIPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS.

B) CONTRATAR PERSONAL, DESPEDIRLO, AMONESTARLO, SUSPENDERLO Y APLICAR OTRAS SANCIONES, ACEPTAR RENUNCIAR, DISPONER Y/O NEGOCIAR CONDICIONES DE TRABAJO Y MODIFICARLAS. EN GENERAL, SUSCRIBIR CUALQUIER CONTRATO LABORAL EN TODAS SUS MODALIDADES NO PROHIBIDAS LEGALMENTE.

C) AMONESTAR, SANCIONAR, EMITIR MEMORANDUM, SUSPENDER, REEMPLAZAR, SEPARAR Y/O CESAR A CUALQUIER TRABAJADOR, EMITIR CARTAS DE PREAVISO DE DESPIDO, INICIAR PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO, DESPEDIR A CUALQUIER TIPO DE PERSONAL, RENOVAR CONTRATOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD; Y EN GENERAL ESTARA AUTORIZADO A DECIDIR DEFINITIVAMENTE Y SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO ACTO DESTINADO A REGULAR LAS RELACIONES LABORALES CON CUALQUIER TIPO DE EMPLEADOS.

D) CREAR, ASIGNAR, MODIFICAR O ELIMINAR PUESTOS DE TRABAJO.

E) DETERMINAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE AMERITEN SOLICITAR LA SUSPENSION DE LAS LABORES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO.

F) INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTOS DE CESE COLECTIVO.

G) DETERMINAR TODO LO RELATIVO A LAS JORNADAS Y HORARIOS DE TRABAJO, ASI COMO AL DIA DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO YA LAS VACACIONES ANUALES.

H) EFECTUAR TODO TIPO DE INVESTIGACIONES PRIVADAS O PUBLICAS, SEGUN SEA EL CASO, SOBRE CUALQUIER MATERIA VINCULADA CON EL AMBITO LABORAL.

I) ESTABLECER REMUNERACIONES, BONIFICACIONES Y CUALQUIER OTRA ASIGNACION DE CARACTER LABORAL.

J) EXTENDER Y SUSCRIBIR BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES POR TIEMPO DE SERVICIOS, CERTIFICADOS DE REMUNERACIONES, LIQUIDACIONES DE PARTICIPACION EN LAS UTILIDADES, CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIA DE CESE PARA RETIRO DE DEPOSITOS DE LAS COMPENSACIONES POR TIEMPO DE SERVICIOS, FORMULARIOS O DECLARACIONES PARA EL PAGO DE APORTACIONES SOCIALES ANTE LA OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL, ESSALUD Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, SOLICITUDES PARA EL REEMBOLSO DE SUBSIDIOS, SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES A CARGO DE LAS ENTIDADES PREVISIONALES DE SALUD Y/O PENSIONES, CERTIFICADOS DE RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA ASI COMO LAS CERTIFICACIONES, DECLARACIONES O SOLICITUDES A ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, INCLUYENDO LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES Y DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL MINISTERIO DE TRABAJO, ESSALUD, SUNAFIL Y/O CUALQUIER

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



OTRA ENTIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL ASPECTO LABORAL.

K) SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO FIJO, DE NATURALEZA TEMPORAL, ACCIDENTAL, DE OBRA O SERVICIO, EN TODAS SUS MODALIDADES; CONVENIOS DE FORMACION LABORAL Y CONVENIOS DE PRACTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES CON NACIONALES O EXTRANJEROS.

L) AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.

M) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

N) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO DELEGAR CUALQUIERA DE LAS FACULTADES QUE EL POSEA.

O) OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES.

11.3.3. FACULTADES CONTRACTUALES - CLASE C:

A) NEGOCIAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESOLVER O RESCINDIR, CEDER DERECHOS Y LA POSICION CONTRACTUAL, CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS (CONTRATOS DE OPCION SIMPLE, OPCION RECIPROCA Y COMPROMISO DE CONTRATAR), PACTAR CLAUSULAS COMPROMISORIAS O CLAUSULAS ARBITRALES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

A.1) COMPRA Y/O VENTA DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, PUDIENDO INCLUSIVE ENAJENAR EN UN SOLO ACTO, ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL SIN NECESIDAD DE LA PREVIA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTENDIENDOSE QUE LA DELEGACION DE ESTA FACULTAD NO ESTA LIMITADA A UNA SOLA OPERACION, SINO A TODAS AQUELLAS QUE RESULTEN NECESARIAS HASTA QUE ESTA FACULTAD SEA REVOCADA EXPRESAMENTE.

A.2) PERMUTA.

A.3) SUMINISTRO.

A.4) DONACION.

A.5) MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

A.6) SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN LICENCIA O FRANQUICIA A NOMBRE DE LA EMPRESA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

A.7) ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLE E INMUEBLES.

A.8) ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y RETRO-ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASE-BACK).

A.9) COMODATO.

A.10) SUSCRIBIR Y CONSTITUIR FIDEICOMISOS DE TODO TIPO, ASI COMO TRANSFERIR EN DOMINIO FIDUCIARIO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y/O FLUJOS DE LA SOCIEDAD.

A.11) FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.

A.12) CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS.

A.13) OTORGAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL COMO HIPOTECA, GARANTIA MOBILIARIA Y FIDEICOMISOS EN GARANTIA.

A.14) CANCELACIONES DE DEUDAS Y LEVANTAMIENTO DE GARANTIAS.

A.15) SEGUROS.

A.16) COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, TRANSPORTES Y DISTRIBUCION.

A.17) CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.

A.18) CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, FORWARDS, OPCIONES, SWAPS Y DEMAS DE DICHA NATURALEZA).

A.19) ACTOS DESTINADOS A TRANSFERIR O ADQUIRIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES REFERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

A.20) CESION DE DERECHOS Y DE POSICION CONTRACTUAL SOBRE CUALQUIER DE LOS ACTOS, CONTRATOS, Y/O ACUERDOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



A.21) OTORGAMIENTO DE TODO TIPO DE DERECHOS REALES, TALES COMO EL DE USUFRUCTO, SUPERFICIE, SERVIDUMBRE, ENTRE OTROS.

A.22) CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACION EMPRESARIAL; PUDIENDO DELEGAR UNA O MAS FACULTADES PARA LOS FINES DE LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO.

A.23) OTORGAR FIANZA SIMPLE Y SOLIDARIA, INCLUSO PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

B) PARA ESTOS EFECTOS, PODRA SUSCRIBIR TODA CLASE DE ADENDAS, MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y/O PRECISIONES A CUALQUIERA DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y/O ACUERDOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION.

C) ASIMISMO, SUSCRIBIRA TODA CLASE DE CONTRATOS, MINUTAS, INSTRUMENTOS PRIVADOS, ESCRITURAS PUBLICAS Y/O INSTRUMENTOS PUBLICOS, INCLUIDOS LOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES U OTRAS PERSONAS JURIDICAS, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL Y/O INSTRUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS Y/O POR LOS QUE SE FORMALICEN CUALQUIERA DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y/O ACUERDOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION.

11.3.4. FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS - CLASE D

A) ABRIR Y CERRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DENTRO O FUERA DEL PAIS, TODO TIPO DE CUENTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, NEGOCIANDO, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO TODOS LOS TERMINOS, CONDICIONES Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DICHO PROPOSITO.

B) EFECTUAR TODA CLASE DE DEPOSITOS E IMPOSICIONES, INCREMENTARLOS O RETIRARLOS, EFECTUAR TRANSFERENCIAS Y CAMBIOS EN LAS MODALIDADES DE LOS DEPOSITOS, EN FORMA PARCIAL O TOTAL.

C) CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, COMPRAS VENTAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, AUN CUANDO EL MONTO INVOLUCRADO SUPERE EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL.

D) CONTRATAR TODA CLASE DE CREDITOS EN FORMA PASIVA O ACTIVA, CONTRATAR CARTAS DE CREDITO PARA IMPORTACION O EXPORTACION, FINANCIADAS O A LA VISTA, INCLUSO PRESTAMOS COMERCIALES O BANCARIOS INCLUYENDO CONTRATOS DE "ADVANCE ACCOUNT", CON O SIN GARANTIA, INCLUSO GARANTIAS PERSONALES COMO FIANZAS O AVALES Y REALES COMO GARANTIA MOBILIARIA E HIPOTECA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; EMITIR CARTAS FIANZAS BANCARIAS.

E) ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, ASI COMO RETIRAR LOS FONDOS DEPOSITADOS EN ELLAS.

F) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y RETIRO-ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

G) CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING OPERATIVO, FINANCIERO O LEASE BACK.

H) COMPRAR Y VENDER MONEDA EXTRANJERA.

I) CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, GUIAS AEREAS, POLIZAS DE SEGUROS Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL (MARITIMO, AEREO, TERRESTRE, FLUVIAL, LACUSTRE Y MULTIMODAL), ASI COMO COBRAR LAS CORRESPONDIENTES INDEMNIZACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

J) EFECTUAR GASTOS, YA SEA EN ESPECIE O EN EFECTIVO, QUE SE HAGA POR MEDIO DE DEPOSITOS Y/O CONSIGNACIONES, OTORGANDO LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES.

K) EFECTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DEPOSITOS BANCARIOS BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y MONEDAS PERMITIDAS POR LA LEGISLACION PERUANA.

L) EFECTUAR TRANSFERENCIAS EN LINEA Y/O ABRIR CARTAS DE CREDITO VIA WIRE O FACSIMIL UTILIZANDO LOS "TEST CODES" DE LA SOCIEDAD.

M) EMITIR, AVALAR Y/O AFIANZAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD Y/O PROCURACION Y/O GARANTIA, DESCONTAR PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMPROBATORIO DE DEUDA.

N) COBRAR Y PROTESTAR PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMPROBATORIO DE DEUDA.

O) GIRAR CHEQUES CONTRA SALDOS ACREEDORES O SOBREGIROS AUTORIZADOS, EMITIR CUALQUIER TIPO DE R

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ORDENES DE PAGO Y AUTORIZAR CARGOS EN CUENTA; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, AVALAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, FACTURAS CONFORMADAS, - CARTAS DE CREDITO, VALES O PAGARES, WARRANTS O CUALQUIER OTRO TIPO DE TITULO VALOR O DOCUMENTO DE CREDITO.

P) COBRAR Y PROTESTAR, LETRAS DE CAMBIO Y/O CHEQUES, ASI - COMO OBTENER LA CONSTANCIA DE "NO CONFORMIDAD CON - EL PAGO" EMITIDA POR EL BANCO GIRADO.

Q) RETIRAR FONDOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

R) SOLICITAR CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO BANCARIO.

S) SOLICITAR, CONTRATAR Y/U OBTENER O ACEPTAR FIANZAS Y/O FIANZAS SOLIDARIAS PARA GARANTIZAR OPERACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD.

T) SOLICITAR LA APERTURA Y DESCONTAR CARTAS DE CREDITO SEAN ESTAS CONFIRMADAS, A LA VISTA O EN CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA.

U) EJECUTAR CARTAS DE CREDITO.

V) SOLICITAR PRESTAMOS BANCARIOS BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y MONEDAS PERMITIDAS POR LA LEGISLACION PERUANA.

W) EN LO REFERENTE A LA UTILIZACION Y MANEJO DE TITULOS VALORES, EN EL CASO DE LETRAS: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR; EN EL CASO DE PAGARES: AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, REFINANCIAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR; EN EL CASO DE CHEQUES: COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O A FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; PRENDADOS, DEPOSITADOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS. LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL PRESENTE ITEM SON TODAS AQUELLAS RELACIONADAS A LA UTILIZACION Y MANEJO DE TITULOS VALORES CON EXCEPCION DE LOS QUE SE DERIVEN DE LA TRAMITACION DE RESTITUCION DE DERECHOS ARANCELARIOS - DRAWBACK.

X) EN LO REFERENTE AL DRAWBACK, LO QUE REPRESENTA LA EMISION DEL CHEQUE, NOTA DE CREDITO Y/O TITULO VALOR DISTINTO, PODRA REMITIR Y/O AUTORIZAR LA SOLICITUD DE RESTITUCION EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, RECABAR, RECOGER, COBRAR, TRANSFERIR A TERCEROS, ENDOSAR Y DEMAS FACULTADES QUE LE PERMITAN DAR USO Y MANEJO DE LOS MENCIONADOS TITULOS VALORES.

Y) CELEBRAR CONTRATOS DE RENTING EN LAS MODALIDADES QUE LA LEGISLACION LO PERMITA.

Z) SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS; CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO, COMISION DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CREDITO, TARJETAS DE CREDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEA DE CREDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPOSITOS.

AA) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, ASI COMO EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE.

BB) CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRE-CONSTITUCION, HIPOTECA, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTIA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASI COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS. ADEMAS, PODRA SOLICITAR SOBRE DICHOS GRAVAMENES LA EMISION DE TITULOS VALORES O VALORES CON ANOTACION EN CUENTA, SEA WARRANTS O TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

CC) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESION DE DERECHOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA; ASI COMO CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



DD) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, PROMESA DE COMPRAVENTA, OPCIONES Y ARRAS, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE.

EE) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS, EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS; ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE SI MISMO, O A FAVOR DE TERCEROS.

11.3.5. FACULTADES DE REPRESENTACION PROCESAL - CLASE E

A) REPRESENTAR LAS ACCIONES, PARTICIPACIONES E INTERESES DE LA SOCIEDAD ANTE LAS EMPRESAS DE LAS CUALES SEA ACCIONISTAS, SOCIO, ASOCIADA, GERENTE O MANDATARIO, ESPECIALMENTE EN JUNTAS GENERALES CON TODAS LAS FACULTADES RECONOCIDAS A LOS ACCIONISTAS O SOCIOS, SEGUN CORRESPONDA, HACIENDO USO DE DERECHOS DE VOTO O DE DECISION QUE CORRESPONDIERE A LA SOCIEDAD.

B) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR ANTE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DEMANDAS, Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS, Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O DE LA PRETENSION, ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DEL PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS PROVISTOS POR LA LEY; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASI COMO OPONERSE, IMPUGNAR, Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, MINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O DE AUDIENCIA UNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDE INCLUSO, ADEMAS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICION O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR, LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O ACCION; SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTAS DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES.

C) SOMETER A ARBITRAJES, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASI TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ARBITRO Y/O ARBITROS Y/O INSTITUCION QUE HARA LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS.

D) EJERCER ESTAS FACULTADES ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE, CONFORME A LA LEY, EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZADA.

E) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACION Y CONCILIACION COLECTIVA, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 Y 49 DEL DECRETO LEY NRO. 25593, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS.

F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE EN PROCESOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, PUDIENDO ACUDIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES.

G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, YA SEA COMO SOLICITANTE EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA PODERDANTE DEBA SEGUIR ANTES DE INICIAR UN PROCESO JUDICIAL O COMO INVITADO CUANDO SE CITE A LA PODERDANTE A UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL. EN AMBOS CASOS SE OTORGA EXPRESAMENTE A LOS APODERADOS LA FACULTAD DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DE DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION. ESTAS FACULTADES SE OTORGAN EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 13° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCILIACION, DECRETO SUPREMO N.° 014-2008-JUS. ASIMISMO, LA PODERDANTE FACULTA A LOS APODERADOS A CURSAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, CARTAS, COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, AVISOS, PREAVISOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS FACULTADES OTORGADAS EN LAS CLAUSULAS ANTERIORES.

H) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA Y/O PRIVADA, INCLUIDAS TODAS LAS GESTIONES ANTE MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y/O REGIONALES, MINISTERIOS, ORGANISMOS AUTONOMOS, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y ADUANAS (SUNAT), AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION (PROINVERSION), INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI), MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL (SUNAFIL) A NIVEL NACIONAL, ANTE CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS REGIONALES; Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER OTRA INSTITUCION AUTONOMA Y/O DEPENDIENTE DE OTRA, QUE TENGA INJERENCIA Y SE ENCUENTREN VINCULADAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O ECONOMICAS QUE EJECUTE LA SOCIEDAD.

I) ESTAS FACULTADES SE EXTIENDEN A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, TRAMITES, ACTOS, CELEBRAR CONTRATOS, ACUERDOS, TRANSACCIONES, PACTOS, PETICIONES A ORGANISMOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS Y/O LICITACIONES; ASI COMO INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, PRESENTAR DESCARGOS, CONTRADICCIONES, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACION SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES, ACEPTAR RESPONSABILIDAD, CUESTIONAR E INTERVENIR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR E INCLUSO HASTA SU IMPUGNACION EN VIA JUDICIAL.

J) DICHAS FACULTADES NO SON LIMITATIVAS, ENTENDIENDOSE QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION OTORGADAS, SE EXTIENDE A TODAS LAS ACTUACIONES QUE, EN SU CONDICION DE ADMINISTRADO, LA SOCIEDAD TENGA LA NECESIDAD DE EJERCERLAS SIN LIMITACION ALGUNA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS DE SELECCION, PUBLICOS Y PRIVADOS, CUALQUIERA QUE FUERE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
42857343
Publicidad N° 2025 - 5813423
08/09/2025 10:02:41

LA MODALIDAD. RETIRAR LAS BASES, SOLICITAR ACLARACIONES Y CONSULTAS, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES DE ACUERDO CON LAS BASES Y REGLAMENTOS. INTERVENIR EN EL ACTO MISMO DE LA LICITACION, PUDIENDO HACER LAS ACLARACIONES Y PRESENTAR LOS ESCRITOS QUE ESTIME PERTINENTES, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS NECESARIOS AL EFECTO. INTERVENIR EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS, PRESENTAR VALORIZACIONES Y DEMAS EXIGENCIAS PROPIAS DE ESTOS PROCESOS Y SUSTITUIR Y REASUMIR ESTAS FACULTADAS CUANDO ESTIME CONVENIENTE.

11.3.6. FACULTADES DE DELEGACION - CLASE F:

A) DELEGAR Y/U OTORGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES QUE SE LES HAYA OTORGADO, LAS MISMAS QUE, SEGUN EL ACTO A REALIZARSE, PODRAN SER DELEGADAS MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE, CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA, PODER FUERA DE REGISTRO, O EN TODO CASO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA; DICHAS DELEGACIONES PODRAN SER REVOCADAS POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS, DE MANERA TOTAL O PARCIAL, EN EL MOMENTO QUE SE ESTIME CONVENIENTE, SIN EXPRESION DE CAUSA ALGUNA. (...)”

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 23/05/2024, ASÍ CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL 05/06/2024, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATI.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 8

Derechos Pagados: 2025-91001-1119960 S/ 32.10

Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por ROCA BADARACO, EVELYN VANESA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 18:20:56 horas del 11 de Septiembre del 2025.


EVELYN VANESA ROCA BADARACCO
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.